



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

22 de noviembre de 1995

Núm. 131-8

INDICE DE ENMIENDAS

122/000110 Montes y aprovechamientos forestales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del índice de enmiendas presentadas en relación con la Proposición de ley sobre montes y aprovechamientos forestales (número de expediente 122/000110).

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de noviembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

INDICE DE ENMIENDAS PRESENTADAS A LA PROPOSICIÓN DE LEY SOBRE MONTES Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES (Número de expediente 122/000110)

EXPOSICION DE MOTIVOS

- Enmienda n.º 49, del G. P. Socialista.
- Enmienda n.º 151, del G. P. Catalán CiU, al apartado 1 (primer párrafo).
- Enmienda n.º 152, del G. P. Catalán CiU, al apartado 1 (segundo párrafo).
- Enmienda n.º 153, del G. P. Catalán CiU, al apartado 1 (tercer párrafo).
- Enmienda n.º 154, del G. P. Catalán CiU, al apartado 1 (párrafos nuevos).
- Enmienda n.º 155, del G. P. Catalán CiU, al apartado 6 (párrafo cuarto).
- Enmienda n.º 156, del G. P. Catalán CiU, al apartado 8 (párrafo cuarto).

ARTICULO 1

- Enmienda n.º 50, del G. P. Socialista.
- Enmienda n.º 157, del G. P. Catalán CiU.

ARTICULO 2

- Enmienda n.º 1, del G. P. Vasco PNV y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 1.
- Enmienda n.º 158, del G. P. Catalán CiU, al apartado 1.
- Enmienda n.º 35, del G. P. Coalición Canaria, al apartado 3, d).
- Enmienda n.º 51, del G. P. Socialista, al apartado 3, d).
- Enmienda n.º 159, del G. P. Catalán CiU, al apartado 3, d).
- Enmienda n.º 189, del G. P. Federal IU-IC, al apartado 3, d).
- Enmienda n.º 2, del G. P. Vasco PNV y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 3, e).
- Enmienda n.º 52, del G. P. Socialista, al apartado 4 (nuevo).

ARTICULO 3

- Enmienda n.º 160, del G. P. Catalán CiU, al apartado a).
- Enmienda n.º 190, del G. P. Federal IU-IC, al apartado a).
- Enmienda n.º 36, del G. P. Coalición Canaria, al apartado b).

- Enmienda n.º 37, del G. P. Coalición Canaria, al apartado c).
- Enmienda n.º 161, del G. P. Catalán CiU, al apartado c).
- Enmienda n.º 191, del G. P. Federal IU-IC, al apartado c).
- Enmienda n.º 38, del G. P. Coalición Canaria, al apartado d).
- Enmienda n.º 53, del G. P. Socialista, al apartado e).
- Enmienda n.º 162, del G. P. Catalán CiU, al apartado g).
- Enmienda n.º 192, del G. P. Federal IU-IC, al apartado g).
- Enmienda n.º 54, del G. P. Socialista, al apartado i).
- Enmienda n.º 193, del G. P. Federal IU-IC, al apartado i).
- Enmienda n.º 194, del G. P. Federal IU-IC, al apartado 2 (nuevo).

ARTÍCULO 3 BIS (NUEVO)

- Enmienda n.º 55, del G. P. Socialista.

TÍTULO II

CAPÍTULO I

- Enmienda n.º 163, del G. P. Catalán CiU.

ARTÍCULO 4

- Enmienda n.º 3, del G. P. Vasco PNV y Sr. Albistur (G. Mx).
- Enmienda n.º 56, del G. P. Socialista.

ARTÍCULO 5

- Enmienda n.º 4, del G. P. Vasco PNV y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 1.
- Enmienda n.º 39, del G. P. Coalición Canaria, al apartado 1.
- Enmienda n.º 5, del G. P. Vasco PNV y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 2.
- Enmienda n.º 40, del G. P. Coalición Canaria, al apartado 2.
- Enmienda n.º 57, del G. P. Socialista, al apartado 4.
- Enmienda n.º 6, del G. P. Vasco PNV y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 5.
- Enmienda n.º 58, del G. P. Socialista, al apartado 5.
- Enmienda n.º 6, del G. P. Vasco PNV y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 6.

- Enmienda n.º 41, del G. P. Coalición Canaria, al apartado 6.
- Enmienda n.º 59, del G. P. Socialista, al apartado 6.
- Enmienda n.º 60, del G. P. Socialista, al apartado 7.
- Enmienda n.º 8, del G. P. Vasco PNV y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 9.
- Enmienda n.º 9, del G. P. Vasco PNV y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 10.
- Enmienda n.º 195, del G. P. Federal IU-IC, al apartado 11 (nuevo).

ARTÍCULO 6

- Enmienda n.º 10, del G. P. Vasco PNV y Sr. Albistur (G. Mx), párrafo primero.
- Enmienda n.º 61, del G. P. Socialista, párrafo primero.
- Enmienda n.º 11, del G. P. Vasco PNV y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 5.
- Enmienda n.º 42, del G. P. Coalición Canaria, al apartado 6.
- Enmienda n.º 43, del G. P. Coalición Canaria, al apartado 7.
- Enmienda n.º 196, del G. P. Federal IU-IC, al apartado 8.
- Enmienda n.º 197, del G. P. Federal IU-IC, al apartado 15 (nuevo).

ARTÍCULO 7

- Enmienda n.º 198, del G. P. Federal IU-IC.
- Enmienda n.º 62, del G. P. Socialista, al apartado 1.
- Enmienda n.º 199, del G. P. Federal IU-IC, al apartado 1.
- Enmienda n.º 63, del G. P. Socialista, al apartado 3.
- Enmienda n.º 64, del G. P. Socialista, al apartado 6.
- Enmienda n.º 200, del G. P. Federal IU-IC, al apartado 6.

ARTÍCULO 8

- Enmienda n.º 65, del G. P. Socialista.

ARTÍCULO 9

- Enmienda n.º 164, del G. P. Catalán CiU.
- Enmienda n.º 12, del G. P. Vasco PNV y Sr. Albistur (G. Mx), al epígrafe.
- Enmienda n.º 13, del G. P. Vasco PNV y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 1.

- Enmienda n.º 14, del G. P. Vasco PNV y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 2, a).
- Enmienda n.º 66, del G. P. Socialista, al apartado 2, a).
- Enmienda n.º 165, del G. P. Catalán CiU, al apartado 2, b).
- Enmienda n.º 14, del G. P. Vasco PNV y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 2, c).
- Enmienda n.º 67, del G. P. Socialista, al apartado 2, d).
- Enmienda n.º 14, del G. P. Vasco PNV y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 2, e).
- Enmienda n.º 68, del G. P. Socialista, al apartado 2, e).
- Enmienda n.º 69, del G. P. Socialista, al apartado 2, f) (nuevo).
- Enmienda n.º 202, del G. P. Federal IU-IC, al apartado 2, f) (nuevo).

TITULO II

CAPITULO III (NUEVO)

- Enmienda n.º 231, del G. P. Federal IU-IC.

ARTICULO 10

- Enmienda n.º 201, del G. P. Federal IU-IC, al apartado 1.
- Enmienda n.º 203, del G. P. Federal IU-IC, al apartado 3.
- Enmienda n.º 166, del G. P. Catalán CiU, al apartado 5.

ARTICULO 11

- Enmienda n.º 70, del G. P. Socialista, a la rúbrica.
- Enmienda n.º 204, del G. P. Catalán CiU, al apartado 1.
- Enmienda n.º 205, del G. P. Federal IU-IC, al apartado 2.
- Enmienda n.º 206, del G. P. Federal IU-IC, al apartado 3.

ARTICULO 12

- Enmienda n.º 96, del G. P. Socialista.
- Enmienda n.º 71, del G. P. Socialista, al apartado 1.
- Enmienda n.º 44, del G. P. Coalición Canaria, al apartado 2.
- Enmienda n.º 72, del G. P. Socialista, al apartado 2.
- Enmienda n.º 207, del G. P. Federal IU-IC, al apartado 2.

- Enmienda n.º 208, del G. P. Federal IU-IC, al apartado 2.
- Enmienda n.º 73, del G. P. Socialista, al apartado 3.
- Enmienda n.º 74, del G. P. Socialista, al apartado 4.
- Enmienda n.º 209, del G. P. Federal IU-IC, al apartado 4.
- Enmienda n.º 210, del G. P. Federal IU-IC, al apartado 4.

ARTICULO 12 BIS (NUEVO)

- Enmienda n.º 75, del G. P. Socialista.

ARTICULO 13

- Enmienda n.º 97, del G. P. Socialista.
- Enmienda n.º 76, del G. P. Socialista, al apartado 1.

ARTICULO 14

- Enmienda n.º 98, del G. P. Socialista.
- Enmienda n.º 15, del G. P. Vasco PNV y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 1.
- Enmienda n.º 77, del G. P. Socialista, al apartado 1.
- Enmienda n.º 78, del G. P. Socialista, al apartado 2.
- Enmienda n.º 79, del G. P. Socialista, al apartado 3.
- Enmienda n.º 167, del G. P. Catalán CiU, al apartado 3.
- Enmienda n.º 211, del G. P. Federal IU-IC, al apartado 3.

CAPITULO II (NUEVO) (arts. 15 a 17)

- Enmienda n.º 95, del G. P. Socialista.

ARTICULO 15

- Enmienda n.º 212, del G. P. Federal IU-IC.
- Enmienda n.º 80, del G. P. Socialista, al apartado 1.
- Enmienda n.º 81, del G. P. Socialista, al apartado 2.
- Enmienda n.º 168, del G. P. Catalán CiU, al apartado 2.

ARTICULO 16

- Enmienda n.º 82, del G. P. Socialista, al apartado 1.

- Enmienda n.º 213, del G. P. Federal IU-IC, al apartado 1.
- Enmienda n.º 83, del G. P. Socialista, al apartado 1, a).
- Enmienda n.º 45, del G. P. Coalición Canaria, al apartado 1 b).
- Enmienda n.º 169, del G. P. Catalán CiU, al apartado 1 b).
- Enmienda n.º 84, del G. P. Socialista, al apartado 1 d) (nuevo).
- Enmienda n.º 214, del G. P. Federal IU-IC, al apartado 1 d) (nuevo).
- Enmienda n.º 16, del G. P. Vasco PNV y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 2.
- Enmienda n.º 85, del G. P. Socialista, al apartado 2.
- Enmienda n.º 170, del G. P. Catalán CiU, al apartado 2.
- Enmienda n.º 215, del G. P. Federal IU-IC, al apartado 2.

ARTICULO 17

- Enmienda n.º 216, del G. P. Federal IU-IC.
- Enmienda n.º 86, del G. P. Socialista, al apartado 4, párrafo 3.º
- Enmienda n.º 87, del G. P. Socialista, al apartado 5.
- Enmienda n.º 88, del G. P. Socialista, al apartado 6.
- Enmienda n.º 89, del G. P. Socialista, al apartado 7 (nuevo).
- Enmienda n.º 90, del G. P. Socialista, al apartado 8 (nuevo).
- Enmienda n.º 91, del G. P. Socialista, al apartado 9 (nuevo).
- Enmienda n.º 92, del G. P. Socialista, al apartado 10 (nuevo).
- Enmienda n.º 93, del G. P. Socialista, al apartado 11 (nuevo).

ARTICULO 18

- Sin enmiendas.

ARTICULO 19

- Enmienda n.º 94, del G. P. Socialista, al apartado d).

ARTICULO 20

- Sin enmiendas.

TITULO III BIS (NUEVO) (arts. 20 bis y 20 ter)

- Enmienda n.º 99, del G. P. Socialista.
- Enmienda n.º 100, del G. P. Socialista.

ARTICULO 21

- Enmienda n.º 171, del G. P. Catalán CiU.
- Enmienda n.º 101, del G. P. Socialista, al apartado 1.
- Enmienda n.º 172, del G. P. Catalán CiU, al apartado 1.
- Enmienda n.º 102, del G. P. Socialista, al apartado 2.
- Enmienda n.º 46, del G. P. Coalición Canaria, a los apartados 3 y 4 (nuevos).

ARTICULO 22

- Enmienda n.º 103, del G. P. Socialista, al apartado 1.
- Enmienda n.º 217, del G. P. Federal IU-IC, al apartado 1.
- Enmienda n.º 104, del G. P. Socialista, al apartado 2.
- Enmienda n.º 17, del G. P. Vasco PNV y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 3.
- Enmienda n.º 105, del G. P. Socialista, al apartado 3.
- Enmienda n.º 106, del G. P. Socialista, al apartado 4.
- Enmienda n.º 173, del G. P. Catalán CiU, al apartado 5 (nuevo).
- Enmienda n.º 218, del G. P. Federal IU-IC, al apartado 5 (nuevo).
- Enmienda n.º 219, del G. P. Federal IU-IC, al apartado 6 (nuevo).

ARTICULO 23

- Enmienda n.º 107, del G. P. Socialista, a los apartados 1 y 2.
- Enmienda n.º 108, del G. P. Socialista, al apartado 4.
- Enmienda n.º 220, del G. P. Federal IU-IC, al apartado 4.
- Enmienda n.º 109, del G. P. Socialista, al artículo 23 bis (nuevo).

TITULO V (arts. 24 a 29)

- Enmienda n.º 230, del G. P. Federal IU-IC.

ARTICULO 24

- Sin enmiendas.

ARTICULO 25

- Enmienda n.º 110, del G. P. Socialista.
- Enmienda n.º 47, del G. P. Coalición Canaria, al apartado 2, párrafo segundo.

ARTICULO 26

- Enmienda n.º 48, del G. P. Coalición Canaria.
- Enmienda n.º 111, del G. P. Socialista.

ARTICULO 27

- Enmienda n.º 112, del G. P. Socialista.
- Enmienda n.º 174, del G. P. Catalán CiU.

ARTICULO 28

- Enmienda n.º 113, del G. P. Socialista.
- Enmienda n.º 18, del G. P. Vasco PNV y Sr. Albistur (G. Mx), al epígrafe.
- Enmienda n.º 19, del G. P. Vasco PNV y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 1.
- Enmienda n.º 20, del G. P. Vasco PNV y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 2 a).

ARTICULO 29

- Enmienda n.º 21, del G. P. Vasco PNV y Sr. Albistur (G. Mx).
- Enmienda n.º 114, del G. P. Socialista.
- Enmienda n.º 175, del G. P. Catalán CiU.

ARTICULO 30

- Enmienda n.º 115, del G. P. Socialista.

ARTICULO 30 BIS (NUEVO)

- Enmienda n.º 116, del G. P. Socialista.

ARTICULO 31

- Enmienda n.º 117, del G. P. Socialista.

ARTICULO 32

- Enmienda n.º 118, del G. P. Socialista.

ARTICULO 33

- Enmienda n.º 22, del G. P. Vasco PNV y Sr. Albistur (G. Mx).
- Enmienda n.º 119, del G. P. Socialista.

ARTICULO 34

- Enmienda n.º 23, del G. P. Vasco PNV y Sr. Albistur (G. Mx).
- Enmienda n.º 120, del G. P. Socialista.

ARTICULO 35

- Enmienda n.º 121, del G. P. Socialista, al apartado 1.
- Enmienda n.º 24, del G. P. Vasco PNV y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 2.
- Enmienda n.º 122, del G. P. Socialista, al apartado 2.
- Enmienda n.º 176, del G. P. Catalán CiU, al apartado 2.
- Enmienda n.º 123, del G. P. Socialista, al apartado 3.
- Enmienda n.º 124, del G. P. Socialista, al apartado 4 (nuevo).

ARTICULO 36

- Enmienda n.º 125, del G. P. Socialista.
- Enmienda n.º 25, del G. P. Vasco PNV y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 1.
- Enmienda n.º 178, del G. P. Catalán CiU, al apartado 1.
- Enmienda n.º 26, del G. P. Vasco PNV y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 2.
- Enmienda n.º 178, del G. P. Catalán CiU, al apartado 2.
- Enmienda n.º 177, del G. P. Catalán CiU, al apartado 4.

ARTICULO 37

- Enmienda n.º 179, del G. P. Catalán CiU.
- Enmienda n.º 27, del G. P. Vasco PNV y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 1.
- Enmienda n.º 28, del G. P. Vasco PNV y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 2.

TITULO V

CAPITULO IV (arts. 37 a 38 bis)

- Enmienda n.º 126, del G. P. Socialista,

ARTICULO 38

- Enmienda n.º 29, del G. P. Vasco PNV y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 2.
- Enmienda n.º 30, del G. P. Vasco PNV y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 3.
- Enmienda n.º 180, del G. P. Catalán CiU, al apartado 3.
- Enmienda n.º 31, del G. P. Vasco PNV y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 5.

TITULO VI

CAPITULO I (artículo nuevo)

- Enmienda n.º 131, del G. P. Socialista.

ARTICULO 39

- Enmienda n.º 127, del G. P. Socialista.

ARTICULO 40

- Enmienda n.º 128, del G. P. Socialista, al apartado 1, d).
- Enmienda n.º 181, del G. P. Catalán CiU, al apartado 1, g).

ARTICULO 41

- Enmienda n.º 129, del G. P. Socialista.
- Enmienda n.º 221, del G. P. Federal IU-IC, al apartado 1.
- Enmienda n.º 222, del G. P. Federal IU-IC, al apartado 3, a).

ARTICULO 42

- Enmienda n.º 130, del G. P. Socialista.
- Enmienda n.º 223, del G. P. Federal IU-IC.
- Enmienda n.º 224, del G. P. Federal IU-IC.

ARTICULO 43

- Enmienda n.º 182, del G. P. Catalán CiU.

ARTICULO 44

- Sin enmiendas.

TITULO VI

CAPITULO II (arts. 45 y 46)

- Enmienda n.º 132, del G. P. Socialista.

ARTICULO 45

- Enmienda n.º 132, del G. P. Socialista.

ARTICULO 46

- Enmienda n.º 183, del G. P. Catalán CiU.
- Enmienda n.º 225, del G. P. Federal IU-IC.

ARTICULO 47

- Enmienda n.º 133, del G. P. Socialista, al apartado 2.

ARTICULO 48

- Enmienda n.º 134, del G. P. Socialista, al apartado 1, h).
- Enmienda n.º 135, del G. P. Socialista, al apartado 1, letras n), o), p), q) y r).

ARTICULO 49

- Sin enmiendas.

ARTICULO 50

- Enmienda n.º 136, del G. P. Socialista, apartado c) (nuevo).

ARTICULO 51

- Sin enmiendas.

ARTICULO 52

- Enmienda n.º 32, del G. P. Vasco PNV y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 2.
- Enmienda n.º 137, del G. P. Socialista, al apartado 2.

ARTICULO 53

- Sin enmiendas.

ARTICULO 54

- Enmienda n.º 138, del G. P. Socialista, al apartado 4.
- Enmienda n.º 139, del G. P. Socialista, al apartado 5, e).
- Enmienda n.º 140, del G. P. Socialista (párrafo nuevo).

ARTICULO 55

- Enmienda n.º 141, del G. P. Socialista, al apartado 2.

ARTICULO 56

- Sin enmiendas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA

- Enmienda n.º 143, del G. P. Socialista.

PRIMERA (NUEVA)

- Enmienda n.º 184, del G. P. Catalán CiU.

SEGUNDA

- Enmienda n.º 144, del G. P. Socialista.

NUEVAS DISPOSICIONES ADICIONALES

- Enmienda n.º 33, del G. P. Vasco PNV y Sr. Albistur (G. Mx).
- Enmienda n.º 34, del G. P. Vasco PNV y Sr. Albistur (G. Mx).
- Enmienda n.º 142, del G. P. Socialista.
- Enmienda n.º 145, del G. P. Socialista.
- Enmienda n.º 146, del G. P. Socialista.
- Enmienda n.º 147, del G. P. Socialista.
- Enmienda n.º 185, del G. P. Catalán CiU.
- Enmienda n.º 186, del G. P. Catalán CiU.

- Enmienda n.º 188, del G. P. Socialista.
- Enmienda n.º 226, del G. P. Federal IU-IC.
- Enmienda n.º 227, del G. P. Federal IU-IC.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA

- Enmienda n.º 148, del G. P. Socialista.

SEGUNDA

- Sin enmiendas.

TERCERA

- Enmienda n.º 149, del G. P. Socialista.
- Enmienda n.º 187, del G. P. Catalán CiU.

DISPOSICION DEROGATORIA

- Sin enmiendas.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

- Sin enmiendas.

SEGUNDA

- Enmienda n.º 150, del G. P. Socialista.

TERCERA

- Sin enmiendas.

NUEVAS DISPOSICIONES FINALES

- Enmienda n.º 228, del G. P. Federal IU-IC.
- Enmienda n.º 229, del G. P. Federal IU-IC.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961